 

¿ C U Á L E S S O N L A S Z O N A S D O N D E S E H A P R I O R I Z A D O E L D E C R E T O 5 7 8 D E 2 0 1 8 ?

Las zonas que acreditan tales características y que han sido priorizadas por el mencionado, son los municipios que registran sus unidades inmobiliarias en los círculos de: Sogamoso, Duitama, Tunja, Moniquirá, Ramiriquí, Santa Rosa de Viterbo y Socha en el departamento de Boyacá, los círculos de Puente Nacional, Vélez y Charalá en el departamento de Santander y los círculos de Samaniego y San Juan de Pasto en el departamento de Nariño.

Cuáles son las zonas donde se ha priorizado el decreto 578 de 2018?

Las zonas que acreditan tales características y que han sido priorizadas por el mencionado, son los municipios que registran sus unidades inmobiliarias en los círculos de: Tunja, Duitama Sogamoso, Moniquirá, Santa Rosa de Viterbo, Socha, Sogamoso, Chiquinquirá y Soata en el departamento de Boyacá, los círculos de Puente Nacional, Vélez y Charalá en el departamento de Santander y los círculos de Samaniego, Túquerres y San Juan de Pasto en el departamento de Nariño.

Código:

MP - CNEA - PO - 02 - FR – 07 V.02 Fecha. 08 – 08 - 2022

**Superintendencia de Notariado y Registro**

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia [http://www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co/) correspondencia@supernotariado.gov.co